

0 1 - 2 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

1 9 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° 106/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20 de fecha 1° de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 58/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, mediante el Memorando N° 80/23.

Que el área requirente estimó el gasto en un costo total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000,00).

Que mediante el Memorando N° 219/23, la DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando N° 362/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 4 de diciembre de 2023, donde consta que no se presentaron ofertas para el proceso.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 20/23, ha verificado que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, aconseja se declare desierto el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que con fecha 1° de diciembre de 2023, y mediante el artículo 1° la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces Gerencia General N° 18/20.

Que asimismo, mediante el artículo 2º de la Resolución mencionada en el Considerando anterior, se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de la PRESIDENCIA COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 157 de fecha 1º de noviembre de 2018, por la Disposición de la JEFATURA DE GABINETE N° 2 de fecha 7 de enero de 2021, y por la Resolución N° 20 de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN de fecha 1º de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES

DISPONE:

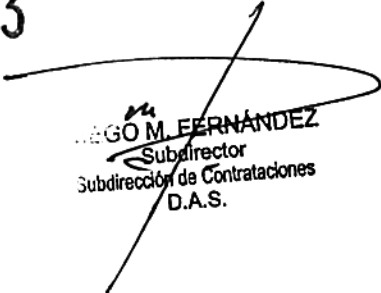
ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 58/23, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23.

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierta, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 58/23.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SDC N° 01 - 23


DIEGO M. FERNÁNDEZ
Subdirector
Subdirección de Contrataciones
D.A.S.